

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declarativo R.C.E. (Acumulación) María del Rosario Báez Hernández vs. Jesús Hemel Ortiz, Jeyson Arley Domínguez Colmenares y La Previsora S.A. Radicación No. 2019-00162-00.

Propuesta en tiempo, **SE ADMITE** la acumulación deprecada y ya que la demanda, subsanadas a tiempo y en debida forma las falencias advertidas en el auto inadmisorio, cumple a cabalidad las exigencias previstas al respecto en los artículos 82 y demás del Código General del Proceso, el juzgado, resuelve:

PRIMERO.-ADMITIR la demanda declarativa promovida por María del Rosario Báez Hernández contra Jesús Hemel Ortiz, Jeyson Arley Domínguez Colmenares y La Previsora S.A.

SEGUNDO.-NOTIFICAR esta decisión a los demandados por estado, conforme lo indicado en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 148 del Código General del Proceso.

TERCERO.- RECONOCER como apoderado judicial de la demandante al abogado José Noel Rodríguez Hilarión en los términos, con las facultades y para los fines previstos en el poder obrante a folio 12 del cuaderno 4.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Hernán Andrés Velásquez Sandoval
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ded86d6cf11df85e47a519ab517e98d6ae6d03965c120e4cc045c124a49c370e
Documento generado en 25/08/2021 10:31:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>